



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION							
FECHA	DIECIOCHO(18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00132	00
EJECUTANTE	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA						
EJECUTADO	INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO 2019-00590						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo la solicitud de fecha 12 de julio de 2022, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible en folios 114-115 del expediente digital.

medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito, atendiendo al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de fecha 5 de julio de 2022, en los siguientes términos:

- ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$11'592.508), sanción impuesta por mora en el pago de las prestaciones sociales, causada entre el 01/10/2016 y el 16/01/2017.
- NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L.C. (\$908.506,00), por concepto de las costas y agencias en derecho impuestas en el proceso ordinario laboral.
- SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M.L.C. (625.050,00), por concepto de las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

PARA UN TOTAL DE: TRECE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. (\$13.126.064)

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c27813e97608b99b2496d993575cc61a442f8d57dff9baebc906c14c4565c70**

Documento generado en 18/07/2022 08:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>